



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 383/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Mauricio PANOZZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Hidrología y Obras Hidráulicas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 383/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 383/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Hidrología y Obras



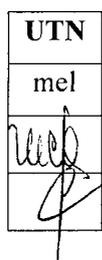
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



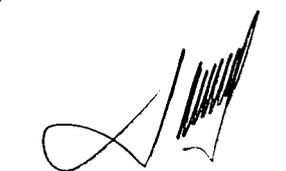
Hidráulicas, por haber aprobado previamente su correlativa Física II, al alumno Mauricio PANOZZO, Legajo N° 40803, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2211/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior